



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2017-AU del 17 de Abril del 2017

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 017-2017-CEU- Callao 11 de Julio del 2017.

VISTOS:

Los resultados para la elección del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, realizado el Martes 11 de Julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2017-AU del 17 de abril del 2017, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2017 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 18 de abril al 31 de diciembre de 2017, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el reglamento de elecciones, el mismo que ha sido elaborado por el CEU-UNAC contando con la asesoría y asistencia técnica de la ONPE;

Que, en la presente elección, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico Presencial (VEP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica eficaz, efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente implementada en las recientes elecciones generales y presidenciales nacionales así como en las elecciones realizadas por diversas instituciones de la sociedad civil;

Que, mediante el empleo del VEP, la ONPE está en la capacidad de ofrecer el resultado final de la votación en la elección del Vicerrector Académico de la Universidad, resultado al cual es necesario aplicarle la fórmula de ponderación prevista en el artículo 66° de la ley N° 30220, para obtener el resultado final de la referida elección;

Que, el día martes 11 de Julio del 2017 se llevaron a cabo las elecciones complementarias para elegir al Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, elección a la que resulta aplicable la disposición contenida en el artículo 71° de la ley N° 30220, el mismo que remite al procedimiento previsto en el artículo 66° de la referida ley que prevé que a los docentes ordinarios les corresponde dos tercios (2/3) de la votación y que a los estudiantes matriculados les corresponde un tercio (1/3) de la votación;

Que, el mismo dispositivo legal establece, para la elección de rector, vicerrectores y decanos un requisito que garantice la legitimidad de la elección referido a la participación mínima de docente y estudiantes, previéndose que la elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados, siendo que en la presente elección se han superado ambos porcentajes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
 Resolución N° 001-2017-AU del 17 de Abril del 2017
 Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

Que, en el mismo sentido, los referidos dispositivos legales señalan que, en la elección de autoridades, se declara ganador al candidato que obtenga el 50% más uno de los votos válidos; siendo el resultado obtenido a través de la ONPE, el siguiente

RESULTADOS DE LA SEGUNDA VUELTA
EMITIDOS POR LA ONPE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Fecha : 11/07/2017
 Hora : 18:34:27
 Página : 1 de 2

SEGUNDA VUELTA

DOCENTES

AVANCE DE RESULTADOS

ELECCIÓN DEL VICERRECTOR ACADÉMICO

| N° | CANDIDATOS | TOTAL |
|-----------------------|--|------------|
| 1 | CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE 2 | 231 |
| 2 | JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA 3 | 226 |
| | VOTOS EN BLANCO | 10 |
| | VOTOS NULOS | 6 |
| TOTAL DE VOTOS | | 473 |



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Fecha : 11/07/2017
 Hora : 18:34:27
 Página : 2 de 2

SEGUNDA VUELTA

ESTUDIANTES

AVANCE DE RESULTADOS

ELECCIÓN DEL VICERRECTOR ACADÉMICO

| N° | CANDIDATOS | TOTAL |
|-----------------------|--|--------------|
| 1 | CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE 2 | 3765 |
| 2 | JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA 3 | 4783 |
| | VOTOS EN BLANCO | 602 |
| | VOTOS NULOS | 1544 |
| TOTAL DE VOTOS | | 10694 |

Handwritten signature

Handwritten signature



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
 Resolución N° 001-2017-AU del 17 de Abril del 2017
 Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

Que, el resultado obtenido en los votos ponderados en las Elecciones Complementarias 2017 es el siguiente:

OBTENCION DE VOTOS PONDERADOS PARA LA SEGUNDA VUELTA: ELECCIÓN VICERRECTOR ACADÉMICO

RESULTADO ELECTORAL

| LISTAS | DOCENTES | | | | ESTUDIANTES | | | |
|---------------------------------------|---------------|-----------------|----------------|----------|---------------|-----------------|----------------|----------|
| | VOTOS VALIDOS | VOTOS EN BLANCO | VOTOS VICIADOS | AUSENTES | VOTOS VALIDOS | VOTOS EN BLANCO | VOTOS VICIADOS | AUSENTES |
| 1 | 0 | 10 | 6 | 28 | 0 | 602 | 1544 | 656 |
| 2 | 231 | | | | 3765 | | | |
| 3 | 226 | | | | 4783 | | | |
| TOTAL DE ELECTORES | 501 | | | | 11350 | | | |
| VERIFICACION DE RESULTADOS | CONFORME | | | | CONFORME | | | |
| % ASISTENCIA | 94,41% | | | 5,59% | 94,22% | | | 5,78% |
| VERIFICACION DE NULIDAD DEL PROCESO 1 | VALIDO | | | VALIDO | VALIDO | | | VALIDO |
| VERIFICACION DE NULIDAD DEL PROCESO 2 | VALIDO | | | | VALIDO | | | |

VOTOS PONDERADOS PARA LA SEGUNDA VUELTA

| LISTAS | DOCENTES | | ESTUDIANTES | | TOTAL DE VOTOS PONDERADOS |
|--------|---------------|---------------------------|---------------|------------------------------|---------------------------|
| | VOTOS VALIDOS | VOTOS PONDERADOS DOCENTES | VOTOS VALIDOS | VOTOS PONDERADOS ESTUDIANTES | |
| 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 231 | 33,69803 | 3765 | 14,6818 | 48,3798 |
| 3 | 226 | 32,96864 | 4783 | 18,65154 | 51,6202 |
| TOTAL | 457 | 66,66667 | 8548 | 33,33333 | 100 |

Handwritten signature



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2017-AU del 17 de Abril del 2017

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

En uso de sus facultades legal, estatutaria y reglamentariamente reconocidas y con el voto aprobatorio y unánime de sus integrantes;

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el resultado de la elección del Vicerrector Académico, recaída en el DR. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, en los términos que se señalan en el cuadro precedente referido al "CÓMPUTO FINAL DE LA VOTACIÓN PONDERADA EN LA ELECCIÓN DEL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNAC", que forma parte integrante de la presente resolución.
- 2º. **Transcribir**, la presente Resolución para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. DR. CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO.- Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.-

Fdo. MG. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario del CEU.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



MG. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



DR. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL